

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

16439 *Orden PJC/865/2025, de 4 de agosto, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 a 125 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005 de 30 de diciembre, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuya descripción se especifica en el anexo de la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. *Participantes.*

1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la categoría primera, segunda y tercera, que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza.

b) Quienes se encontraren sancionadas/os con traslado forzoso fuera del municipio de destino hasta que transcurran los plazos de uno o tres años a los que se refiere el artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) No podrán participar las Secretarías y los Secretarios de Gobierno y las Secretarías y los Secretarios Coordinadores a los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

d) Quienes se hallaren declaradas/os suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

3. Podrán participar en este proceso las letradas y los letrados de la Administración de Justicia con destino en cualquier partido judicial del territorio nacional que cumplan los requisitos anteriores en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Cuando se trate de letradas o letrados actualmente destinados en el partido judicial en que se encuentren las plazas ofertadas y también soliciten puestos de trabajo a cubrir mediante concurso específico en un proceso de acoplamiento, la adjudicación de un puesto de libre designación dejará sin efecto la participación en el concurso específico.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

1. Los letrados de la Administración de Justicia que participen en la presente convocatoria, cumplimentarán su solicitud, con carácter obligatorio por medios telemáticos a

través del asistente de inscripción, al que podrán acceder desde el Área privada de letradas y letrados de la Administración de Justicia, accesible a través del Punto de Acceso General de la Administración de Justicia www.administraciondejusticia.gob.es, (Área Privada-Escritorio de trabajo-Aplicación AINO@), cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

Sólo se podrán presentar las solicitudes por otros medios cuándo existan motivos justificados y previa autorización de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, autorización que se solicitará al correo electrónico: laj@mjusticia.es. Esta modalidad de solicitud podrá presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dichas solicitudes se presentaran a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario correspondiente antes de ser certificadas e irán dirigidas al Área de letradas y letrados de la Administración de Justicia de la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal (calle San Bernardo, número 62, 2.ª planta despacho 220, 28071 Madrid). Una vez presentadas las solicitudes por otros medios, se adelantarán en formato electrónico a la dirección: laj@mjusticia.es

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOE, para que las personas interesadas puedan formular sus peticiones con sujeción a los preceptos aludidos.

Para modificar la solicitud ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, será posible volver a generar y confirmar una nueva solicitud, considerándose válida la última solicitud presentada por el asistente de inscripción.

2. Serán rechazadas las solicitudes que no se presenten siguiendo las instrucciones recogidas en la presente orden.

3. No será posible anular o modificar la instancia presentada una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Con la solicitud telemática se adjuntará un *curriculum vitae* en formato europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>) y la documentación escaneada de los méritos alegados en formato PDF.

Con la solicitud en papel y previa autorización se adjuntará un currículum y documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias. Las Secretarías y los Secretarios de Gobierno durante el proceso de valoración podrán recabar de las personas interesadas la documentación original de los méritos alegados y las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los mismos.

5. Además de la documentación anterior deberá presentarse en la misma forma que en el apartado precedente, por cada puesto solicitado, una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a diez folios, las personas interesadas realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que se considere de interés o importancia, con base en la descripción de funciones del puesto.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes o la Secretaría y el Secretario de Gobierno correspondiente podrán realizar una entrevista personal a las personas interesadas.

Tercera. *Procedimiento para el nombramiento.*

Transcurrido el plazo correspondiente para la presentación de las solicitudes y examinadas y valoradas todas ellas, la Secretaría o el Secretario de Gobierno correspondiente remitirá al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para su nombramiento, la

propuesta de la candidatura que considere más idónea para desempeñar el puesto de Directora o Director del Servicio Común Procesal, previo informe del órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia respecto de los puestos de trabajo radicados en sus territorios.

Cuarta. Resolución y adjudicación de destino.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante orden del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Los nombramientos deberán efectuarse en un plazo no superior a tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se realizará a propuesta de la Secretaria o Secretario de Gobierno del territorio en el que se encuentre el puesto de trabajo.

La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial en los partidos judiciales a los que corresponden los centros de destino, prevista el 31 de diciembre de 2025.

Las plazas ofertadas podrán declararse desiertas.

Quinta. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de agosto de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC /1062/2024, de 3 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO

I. Descripción del puesto

Número orden	Localidad	ID posición	Denominación plaza	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	OBS
1	Granadilla de Abona.	50365548	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-TI.	11.334,36	23.465,28	3. ^a	GU
2	Granadilla de Abona.	50365567	LAJ DIRECCIÓN-SCG / SCT TI.	SCG.	11.334,36	22.615,68	3. ^a	RC
3	Logroño.	50394986	LAJ DIRECCIÓN -SCT TSJ.	SCT-TSJ.	15.793,56	17.877,12	2. ^a	
4	Logroño.	50394987	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	17.877,12	2. ^a	
5	Logroño.	50394988	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
6	Logroño.	50395001	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	19.151,88	2. ^a	RC
7	Logroño.	50395002	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
8	Pamplona/Iruña.	50395485	LAJ DIRECCIÓN-SCT TSJ.	SCT-TSJ.	15.793,56	25.144,08	2. ^a	
9	Pamplona/Iruña.	50395488	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	25.144,08	2. ^a	
10	Pamplona/Iruña.	50395491	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	26.843,40	2. ^a	
11	Pamplona/Iruña.	50395516	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	26.843,40	2. ^a	
12	Pamplona/Iruña.	50395517	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	27.693,24	2. ^a	
13	Santander.	50394933	LAJ DIRECCIÓN-SCT TSJ.	SCT-TSJ.	15.793,56	19.151,88	2. ^a	
14	Santander.	50394935	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	19.151,88	2. ^a	
15	Santander.	50394938	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
16	Santander.	50394964	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
17	Santander.	50394965	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	21.701,04	2. ^a	
18	A Coruña.	50395268	LAJ DIRECCIÓN-SCT TSJ.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	21.701,04	2. ^a	
19	A Coruña.	50395274	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	19.151,88	2. ^a	
20	A Coruña.	50395277	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	21.701,04	2. ^a	
21	A Coruña.	50395312	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
22	A Coruña.	50395314	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	21.701,04	2. ^a	

Número orden	Localidad	ID posición	Denominación plaza	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	OBS
23	Ferrol.	50395444	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	
24	Ferrol.	50395453	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.674,28	18.726,84	2. ^a	RC
25	Ferrol.	50395454	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	
26	Santiago de Compostela.	50395458	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI / DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
27	Santiago de Compostela.	50395470	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	19.151,88	2. ^a	RC
28	Santiago de Compostela.	50395471	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
29	Lugo.	50395423	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI / DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	20.851,20	2. ^a	
30	Lugo.	50395437	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	RC
31	Lugo.	50395438	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	20.001,12	2. ^a	
32	Ourense.	50395401	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI / DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	20.851,20	2. ^a	
33	Ourense.	50395414	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	RC
34	Ourense.	50395415	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	20.001,12	2. ^a	
35	Pontevedra.	50395330	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	19.151,88	2. ^a	
36	Pontevedra.	50395333	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
37	Pontevedra.	50395349	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
38	Pontevedra.	50395350	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
39	Vigo.	50395358	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	18.726,84	2. ^a	
40	Vigo.	50395360	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
41	Vigo.	50395386	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
42	Vigo.	50395388	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	21.701,04	2. ^a	
43	Oviedo.	50394826	LAJ DIRECCIÓN-SCT TSJ.	SCT-TSJ.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
44	Oviedo.	50394829	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
45	Oviedo.	50394833	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
46	Oviedo.	50394860	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	RC
47	Oviedo.	50394861	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	21.701,04	2. ^a	

Número orden	Localidad	ID posición	Denominación plaza	Servicio común	C. general	C. espec.	Categoría	OBS
48	Avilés.	50394875	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-TI.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	
49	Avilés.	50394883	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.674,28	18.726,84	2. ^a	RC
50	Avilés.	50394884	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	
51	Gijón.	50394888	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	17.877,12	2. ^a	
52	Gijón.	50394889	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	
53	Gijón.	50394906	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	15.793,56	20.001,12	2. ^a	RC
54	Gijón.	50394907	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.793,56	20.851,20	2. ^a	
55	Huesca.	50394790	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI / DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	20.001,12	2. ^a	
56	Huesca.	50394796	LAJ DIRECCIÓN-SCG / SCT TI.	SCG.	15.674,28	18.726,84	2. ^a	RC
57	Huesca.	50394797	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	
58	Teruel.	50394781	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI / DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	15.674,28	20.001,12	2. ^a	
59	Teruel.	50394785	LAJ DIRECCIÓN-SCG / SCT TI.	SCG.	15.674,28	18.726,84	2. ^a	RC
60	Teruel.	50394786	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	15.674,28	19.151,88	2. ^a	
61	Zaragoza.	50394701	LAJ DIRECCIÓN-SCT TSJ.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	19.151,88	2. ^a	
62	Zaragoza.	50394704	LAJ DIRECCIÓN-SCT AP.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	20.001,12	2. ^a	
63	Zaragoza.	50394708	LAJ DIRECCIÓN-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	21.701,04	2. ^a	
64	Zaragoza.	50394710	LAJ JEFATURA-ÁREA-CIVIL/FIC-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	
65	Zaragoza.	50394725	LAJ JEFATURA-ÁREA-PENAL-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	
66	Zaragoza.	50394741	LAJ JEFATURA-ÁREA-SOC/MERC/CA-SCT TI.	SCT-AP + SCT-TI.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	
67	Zaragoza.	50394748	LAJ DIRECCIÓN-SCG.	SCG.	16.541,52	20.851,20	2. ^a	
68	Zaragoza.	50394750	LAJ DIRECCIÓN-SCEJ.	SCEJ.	16.541,52	21.701,04	2. ^a	
69	Zaragoza.	50394752	LAJ JEFATURA-ÁREA-CIVIL/SOC/CA-SCEJ.	SCEJ.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	
70	Zaragoza.	50394768	LAJ JEFATURA-ÁREA-PENAL-SCEJ.	SCEJ.	16.541,52	18.178,80	2. ^a	

II. Forma de provisión

Libre designación.

III. Especificaciones derivadas de las funciones a desempeñar

Experiencia en gestión de grupos de trabajo y recursos humanos.

Experiencia en técnicas directivas.

Experiencia en los distintos órdenes jurisdiccionales.